



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 25 de julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2022, de fecha 25 de julio de 2022, la Carta N° 001-2022-MPLM-SM/R de fecha 08 de julio de 2022, de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM, de fecha 10 de julio del 2020, señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdo de Concejo. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de contrato respecto a los puestos del mercado de San Miguel, provincia de La Mar Ayacucho, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 12 de abril de 2022, se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 12 de abril de 2022, se delega a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, evaluar y elevar dictamen en un plazo de 30 días calendarios, sobre la modificación correspondiente a los artículos 49° y 55° de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM de fecha 13 de abril de 2021;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba la ampliación de plazo por 20 días calendarios, a efectos de que la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, realice la investigación respecto a la modificación de los artículos 49° y 55° de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPLM-/CPEPRCTG de fecha 06 de julio de 2022, la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, acordaron por unanimidad que es procedente dictaminar la Adenda de contrato del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, en vista que desde el 16 de marzo del 2020 hasta la fecha se encuentra en estado de emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 001-2022- MPLM-/CPEPRCTG de fecha 06 de julio de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva regularice los contratos de Adenda de arrendamiento de las tiendas del mercado de abastos del distrito de San Miguel.

00400



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 25 de julio de 2022.

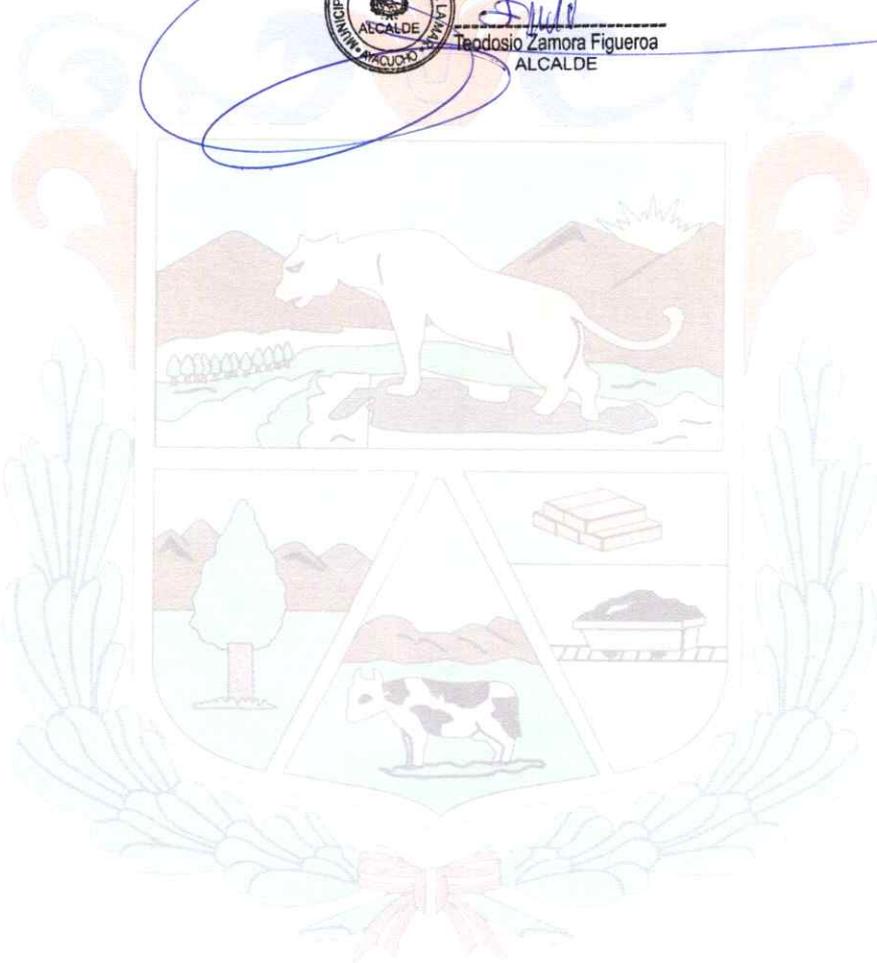
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica la evaluación y emisión de opinión legal respecto a la modificación de los artículos 49° y 55° de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM , de fecha 13 de abril de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva, y demás órganos estructurados para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Teodosio Zamora Figueroa  
ALCALDE



00455